



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO



DAA N° 3.388/2015  
REF.: N° 228.379/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

SANTIAGO, 17. NOV 15 \*091065

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 273, de 2015, sobre auditoría practicada al convenio de transferencias suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL  
Subjefe (S)  
División de Auditoría Administrativa



A LA SEÑORA  
AUDITORA INTERNA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Número de Informe: 273/2015  
17 de noviembre de 2015



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 200/2015  
REF. N° 228.379/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 273,  
DE 2015, SOBRE AUDITORÍA AL CONVENIO  
DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
ECONÓMICAS INTERNACIONALES Y LA  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CÁMARA  
CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN.

SANTIAGO, 17 NOV. 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 273, de 2015, sobre auditoría al convenio de transferencias suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, y la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, para la ejecución del proyecto denominado Programa de Trabajo 2014 – Expo Milán 2015, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. El funcionario que efectuó esta fiscalización fue el señor [REDACTED]

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 273, de 2015, y la respuesta a dicho documento remitida mediante el oficio M.RR.EE. (DIRECON) OF. N° 5.112, de 2015.

Los antecedentes aportados fueron analizados con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

3  
A LA SEÑORITA  
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)  
PRESENTE

Contralor General de la República  
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I-3 Falta de revisiones al convenio de parte de la Unidad de Auditoría Interna	La Unidad de Auditoría Interna de la DIRECON no había examinado la ejecución del convenio de transferencia de fondos públicos suscrito con la Cámara Chilena de la Construcción, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 78, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que Aprueba Normas de Control Interno, en cuanto a la supervisión que le corresponde efectuar a la Administración respecto de los controles internos de la entidad.	La repartición argumentó que incorporó en el Plan Anual de Auditoría 2015, la Auditoría al Convenio de Transferencias suscrito entre DIRECON y la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, en el marco del proyecto denominado Expo Milán 2015.	Se corroboró por medio de la resolución exenta N° J-0821, de 4 de agosto de 2015, la modificación al Plan Anual de Auditoría 2015, que incluye la auditoría al citado convenio de transferencias.	El cumplimiento de lo solicitado en el Informe Final N° 273, de 2015, permite subsanar las observaciones.
I-4 Falta de emisión de actos administrativos	Se verificó que no se emitió la resolución a través del cual se delegó en el Jefe del Departamento de Subdirección Internacional, las funciones de seguimiento, control y aprobación de las acciones vinculadas con el proyecto Expo Milán 2015. Lo anterior vulnera el artículo 3°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Requiriéndose para la etapa de seguimiento, acreditar la emisión de manera retroactiva de dicho acto administrativo	La DIRECON manifestó que con fecha 25 de mayo de 2015, emitió la resolución exenta N° J-0577, en la cual se designó a un funcionario para ejercer las tareas de control y seguimiento del Convenio de Transferencia 2014 (Expo Milán 2015).	Se comprobó la existencia del referido acto administrativo, a través del cual la DIRECON, designó al Jefe del Departamento de Subdirección Internacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones, para ejercer las labores de seguimiento al mencionado convenio.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**2.- OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>I-4 Falta de emisión de actos administrativos</p>	<p>Se verificó que los manuales y la normativa interna que regula el proceso auditado, tales como el Manual de Procedimientos Contables Sobre Comisiones de Servicios, Procedimiento de Cierre de Proyectos, Manual de Tratamiento de Deudores Incobrables y su Castigo, y el Manual de Cheques Caducados de Cuentas Corrientes en Moneda Nacional y Extranjera, carecían del correspondiente acto administrativo aprobatorio por parte de la DIRECON. Lo que vulnera el artículo 3°, de la mencionada ley N° 19.880.</p>	<p>La entidad auditada manifestó que el "Procedimiento de Cierre de Proyectos", fue aprobado a través de la resolución exenta N°J-596, de 28 de mayo de 2015.</p> <p>Asimismo, añadió que el "Manual de Tratamiento de Deudores Incobrables y el Castigo de la Deuda", fue aprobado mediante la resolución exenta N°J-496, de 6 de mayo de 2015. Y que el "Manual de Administración de Cheques Caducados de Cuentas Corrientes en Moneda Nacional y Extranjera en Territorio Nacional", se aprobó por intermedio de la resolución exenta N°J-0666, de 16 de junio de 2015.</p> <p>Finalmente, argumentó que el "Manual de Procedimientos Contables sobre Comisiones de Servicios", se encuentra en calidad de borrador, toda vez que se estaban efectuando modificaciones a las observaciones establecidas por el departamento jurídico de la institución.</p>	<p>Se confirmó a través de los nombrados actos administrativos la aprobación de los Manuales de Procedimientos de Cierre de Proyectos; de Tratamiento de Deudores Incobrables y el Castigo de la Deuda; y el de Administración de Cheques Caducados de Cuentas Corrientes en Moneda Nacional y Extranjera en Territorio Nacional, en tanto que el manual de Procedimientos Contables sobre Comisiones de Servicios, al 4 de noviembre del presente año se encuentra en borrador, incorporando las mejoras solicitadas por el departamento jurídico.</p>	<p>Sin perjuicio de la aprobación de tres de los cuatro manuales en cuestión, se mantiene la observación hasta la aprobación del Manual de Procedimientos Contables sobre Comisiones de Servicios.</p>	<p>La aprobación del referido Manual de Procedimientos Contables sobre Comisiones de Servicios será comprobada en una futura auditoría que lleve a cabo este Organismo de Control.</p>

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación informada en el cuadro N° 2, con la acción que se indica, dándose por finalizado el proceso de seguimiento.

Transcribese al Ministro de Relaciones Exteriores, al Auditor Ministerial de esa cartera de Estado, al Director y a la Auditora Interna de la Dirección General de Relaciones Exteriores y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS  
Jefe Unidad de Seguimiento  
División de Auditoría Administrativa